

## FUNDAMENTOS

La ley provincial número 2689 crea la Comisión Mixta Provincial que tiene por objetivo el estudio, análisis y ges tiones oficiales pertinentes con el Gobierno Nacional, rela cionadas con el traspaso a la jurisdicción provincial de las unidades penales pertenecientes al Servicio Penitenciario Federal.

Por su parte la ley provincial NI 2763 faculta al Poder Ejecutivo para ejecutar un programa de inversiones privadas con el objeto de construir las instalaciones físicas necesarias para la prestación del Servicio Penitenciario en la provincia.

Es conocido por todos, las restricciones presupues tarias a la que se obligado a ajustarse el gobierno provin cial, así también, como el estado calamitoso en que se encuen tran las instalaciones penitenciarias sumado a la falta de infraestructura edilicia.

Es por ello, que la urgencia para dar solución a esta problemática y ante la carencia de recursos por parte del Estado provincial se posibilitó la inversión privada.

Este proyecto de ley tiende a disminuir los tiempos posibilitando la adjudicación ya sea por contratación directa o por el procedimiento de convocatoria del sector privado para que presente iniciativas de inversión en el área, de acuerdo a lo establecido por la ley provincial número 1444.

Asimismo y con el objetivo de mantener la transparen cia se exige que cuando se aplique estos procedimientos de adjudicación intervención a la Comisión Mixta Provincial crea da por ley provincial número 2689.

Por ello:

COAUTORES: Raúl Alberto Abaca; Iván Lázzeri, Ricardo Saran dría, Mariano Alfredo Remón



## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE L E Y

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 1° de la ley n° 2763 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo desarrollará un progra ma de inversiones privadas nacionales o internacionales, destinadas a la construcción de las instalaciones físicas necesarias para la prestación del Servicio Penitenciario en la provincia, mediante los sistemas de contratación establecido en la legislación vigente, por contratación directa cualquiera sea el monto o por la convocatoria al sector privado para la presentación de iniciativas de inversión en el área. En todos los casos con la intervención de la Comisión Mixta provincial creada mediante la ley n° 2689 y sus modificatorias".

Artículo 2°.- De forma.